



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00804230- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada según IF-2023-00804210-UNC-ME#FCQ, referida al pago de pasajes aéreos, Buenos Aires-Córdoba- Buenos Aires y gastos de alojamiento, para Luciana Vazquez y Leonora Nusblat, quienes asistieron a la ejecución del convenio específico firmado por nuestra Facultad y la ANLIS-Malbrán para la certificación de cabinas de bioseguridad instaladas en los departamentos de nuestra Facultad, el 9, 10 y 11 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que por Res.Dec. 2082/2023 se dispuso el pago de los gastos de alojamientos a la firma Grupo Delta SRL;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por. Res. Dec. 1343/74 y sus modificatorias, Res.Rec.453/17 y Res.HCS 509/17, Res.Dec.1455/17;

Que por RD-2023-2255-E-UNC-DEC#FCQ se delegan las funciones de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas en la Vicedecana de la Facultad, Dra. Silvia G. CORREA, desde el día 30 de octubre al 3 de noviembre del corriente año;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de la factura B/0003-00001112, emitida por el proveedor GRUPO DELTA SRL CUIT: 30-70864524-5, por la suma total de \$226.372,01 (Pesos Doscientos Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Dos con 01/100), referida al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean adelantadas con fondos disponibles en la Dependencia con cargo Área Central hasta tanto se reintegren por los Institutos de CONICET de doble dependencia, que desarrollan sus actividades en los departamentos involucrados y el CEQUIMAP, de forma proporcional al número de cabinas certificadas.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

